



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) -[www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)**  
**Sede 1:** Dr. Justo Prieto N.º223 entre Teófilo del Puerto y Nicolás Billof, Villa Aurelia .  
Telefax: + (595-21) 506 223 / 506 331 / 506 369. Código Postal 1867 **Sede 2:** Dr. Bernardino Caballero N.º 1240 entre Eusebio Lillo y Teniente Vera , Barrio Herrera. Telefax: + (595- 21) 606 774.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



Ministerio Público

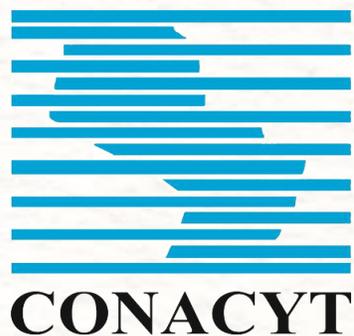
## *“La resocialización en materia de Violencia de Género”*

*“Este proyecto es financiado por el CONACYT través del Programa PROCIENCIA con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación- FEEI”*

**Monto asignado por Resolución n.º430/17 : 22.761.860 Gs.**

*Autora: Abg. Liz Carla Francisca Escobar Franco*

*Tutora: Dra. Nieves Sanz Mulas*

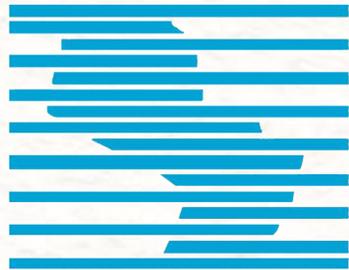


*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



## Objetivo del Proyecto

- Analizar la Política Criminal con relación a la resocialización en materia de Violencia de género en la legislación española, a partir de Ley Orgánica n.º1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.



**CONACYT**

*“Desarrollando cultura de ciencia, tecnología e innovación y calidad en Paraguay”.*



- Objetivos específicos
- Comparar la Política Criminal paraguaya y española en materia de del violencia de género para la resocialización del condenado.
- Analizar la incidencia de la intervención del estado en materia de resocialización en violencia de género.
- Indicar los mecanismos previstos para la resocialización del agresor.
- Esbozar la socialización preventiva en materia de violencia de género.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



### Ejecutores





*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



## **Alcance social o impacto social del proyecto**

La violencia de género es una cuestión global, el gobierno español sanciona en el 28 de diciembre de 2004 la Ley Orgánica n.º 1 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En tal sentido, es importante analizar si la Política criminal en materia de violencia de género se adecua a la realidad del problema, es por ello, fundamental analizar si los mecanismos de resocialización previstos para el agresor son los adecuados y examinar la resocialización desde un punto de vista preventivo.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



## Método

La metodología utilizada es de carácter descriptivo con enfoque cualitativo, utilizando el análisis de contenido como técnica de recolección y análisis de datos.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



El Consejo de Erradicación de la Violencia contra la Mujer en la Unión Europea (8 de marzo de 2010), puso de relieve el problema de la falta de datos comparables sobre violencia de género contra las mujeres, en tal sentido, el Parlamento Europeo encargó al FRA (Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea) la elaboración de datos comparados.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



- Al respecto, los resultados de la encuesta sirvieron de base para el desarrollo de políticas por parte de los gobernantes, profesionales y organizaciones no gubernamentales en la UE, así como también, la posibilidad de comparar la magnitud de la violencia en los distintos Estados miembros.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



- En España y Paraguay, así como en otros tantos países forma parte de la *cultura la subordinación de la mujer al hombre*; es decir, la mujer es considerada propiedad del hombre.
- **Concepto**
- El término Violencia de género de una perspectiva estrictamente lingüística, es entendida como la violencia ejercida por el hombre a la mujer y la infligida por ésta a aquel.

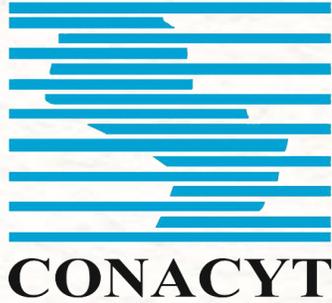


*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



## **Política Criminal española en materia de Violencia género**

- En 1962 en el Código Penal español en su artículo 428, que castiga con pena destierro al marido que sorprendiendo en adulterio a su mujer, matare en el acto a los adúlteros o alguno de ellos, o les causare las lesiones graves.



CONACYT

*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



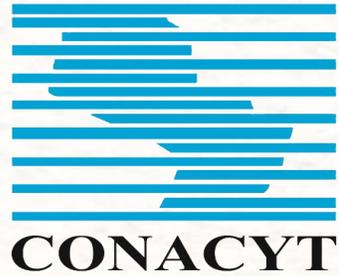
- La sensibilización social en materia de violencia de género alcanza su aguje en 1999 por lo que se vio la necesidad de una reforma incorporándose en código incorpora la conducta típica de la violencia psíquica.
- El 28 de diciembre de 2004 se aprueba la tan ansiada LO 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, quien hereda mucho fallos de las norma que precedieron.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



- En Paraguay en el Código de Teodosio González bajo su Capítulo XI De los delitos contra el orden de familias y las buenas costumbres, no castiga la violencia en el ámbito familiar.
- Con la entrada en vigencia del actual Código Penal en 1998, se incorpora en el escenario jurídico-penal el delito de violencia familiar. Los elementos del tipo objetivo art. 299 exigía la habitualidad y convivencia en la violencia física.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



- La Ley 3440/08 introduce como opción de violencia familiar los identificados como dolores psíquicos considerables sobre todo con quien conviva.
- Con la Ley 5378/14 admite la realización del tipo independientemente a la convivencia y eleva la violencia familiar a la categoría de crimen, con todo lo que ello implique.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



- **¿El derecho penal del enemigo en la violencia de género?**
- Tanto la LO 1/04 de España, así como, la Ley 5777/16 de Paraguay, ambas consideradas leyes integrales porque contienen disposiciones de carácter laboral, civil, económico, educativo etc., lo cierto es han centrado de modo prioritario en el aspecto punitivo. Una mala forma en la utilización de la discriminación, pues la mayor incriminación del autor (hombre) no puede considerarse como discriminación positiva para la mujer.

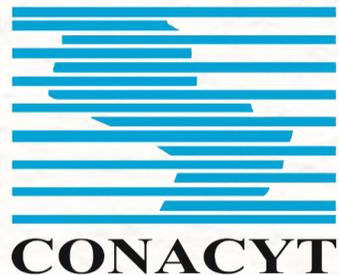


*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



## **El populismo punitivo y su influencia en la política legislativa**

- El populismo punitivo es la perversa utilización del Derecho Penal por parte de la clase política en su conjunto, para dar una apariencia de solución a los problemas sociales con repercusión mediática.
- Es importante señalar que las políticas populistas responden a una ideología antidemocrática, para generar en la opinión pública una imagen positiva de preocupación ante una determinada problemática social.

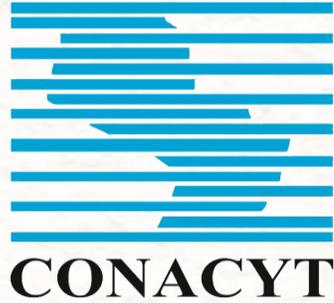


*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



## **El Estado como tutor de la mujer frente ante la violencia de género y la autonomía de la victima frente a la situación de conflicto**

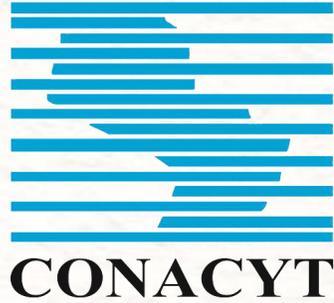
- Las medidas cautelares (orden de alejamiento y prisión provisional) son absolutamente necesarias para la intervención penal.
- Sin embargo, dadas su característica en la redacción de ambas leyes, así como las demás disposiciones, en el caso de España la obligatoriedad de la orden de alejamiento y en Paraguay la prohibición impuesta en el 245 C.P.P. .



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



- **La falta de desvinculación emocional de la víctima y el maltratador**
- La denuncia realizada por la víctima no siempre implica una desvinculación emocional con relación al agresor, hay muchas víctimas que lo único que quieren es que la violencia cese, no castigar a su agresor y/o forzar su separación.

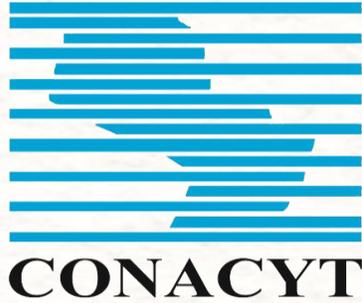


*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



## **La reeducación de las personas agresoras**

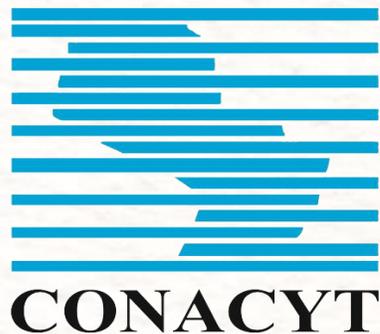
- Lo primeros programas específicos desarrollados en España, fue en el 2002 por Echeburúa, reformados dos años después y actualizados en el 2009.
- Asistencia Voluntaria de los internos.
- Programas grupales alrededor de 10 hombres, de sesiones semanales con dos facilitadores/as durante 10-12 meses, con evaluación inicial y sesiones individuales periódicas.
- Actualmente cuenta con 40 programas en funcionamiento.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



- a) Llevados a cabo directamente por los servicios sociales de los Centros Penitenciarios
- b) Convenios gestionados con:
  - Universidades
  - Colegios de Psicólogos
  - ONG, asociaciones, entidades
  - En Cataluña se cuenta con un formato unificado



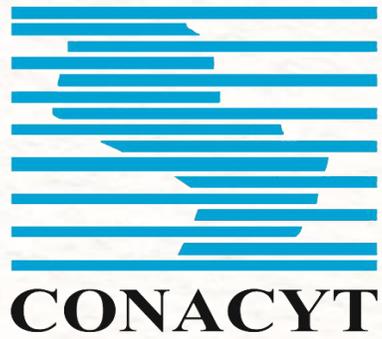
*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



## **Medidas Alternativas**

### Base legal

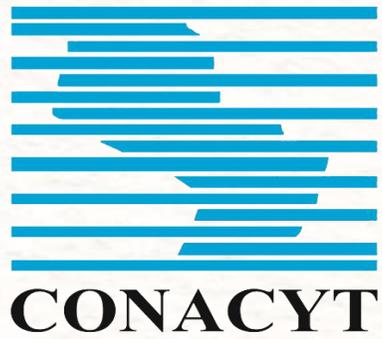
- Programas formativos para el supuesto de suspensión de la pena privativa de libertad (artículo 83 CP), y
- programas específicos de reeducación y tratamiento psicológico para el supuesto de su sustitución (artículo CP 88)



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



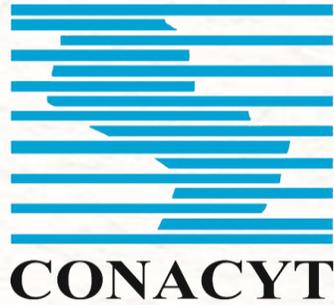
- En cuanto a la Ley 5777/16 en su artículo 34 prevé la Reeducación de las personas agresora y establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conjuntamente con el Ministerio de la Mujer, establecerá mecanismos y servicios dirigidos a la reeducación de la persona agresora, que podrán ser utilizadas en forma voluntaria o por orden del Juzgado interviniente.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



- En cuanto a la efectividad de los programas específicos de intervención en España, son una pieza importante en el abordaje integral de la violencia de género, desde el punto de vista legal, como social, sin embargo, faltan más investigaciones sobre los programas sobre todo en la evaluación de los resultados.

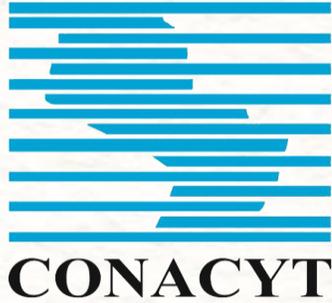


*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



## **La mediación como método alternativo a la intervención penal**

Se debe abogar por mecanismos más flexibles que permitan valorar caso por caso, y siempre teniendo en cuenta la voluntad de quien se quiere proteger, es decir, el deber de denunciar de las mujeres, ofreciéndoles otras posibles alternativas.



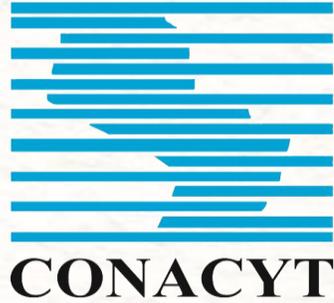
*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay.”*



## **Ventajas político-criminales de una eventual aplicación del modelo restaurador a los casos de violencia de género**

La LO 1/04 de España y la Ley 5777/16 de Paraguay prohíben la conciliación o mediación para la resolución del conflicto suscitado en materia de Violencia de género.

Sin embargo, esta circunstancia implica que muchas mujeres eviten denunciar o se retracten en su denuncia lo que implica una frustración a la justicia penal.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay.”*



- La mediación como método de resolución de conflicto posibilita a la víctima una compensación económica, salvaguardar el estado emocional, espiritual o moral y el social, mediante el dialogo con el agresor. En cuanto la política-criminal con tendencia a criminalizar los actos leves de maltrato, desincentiva muchas veces a los tribunales a investigar las situaciones graves de violencia.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



## • **Conclusión**

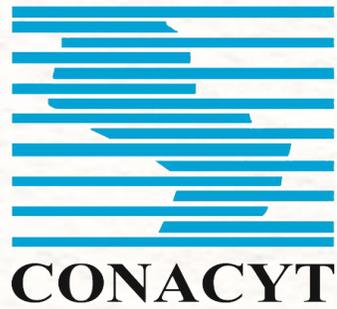
- La política criminal no debe seguir construyendo sobre la premisa de que todas las mujeres carecen de capacidad para decidir un episodio de maltrato (Sanz Mulas).
- A pesar de todos los esfuerzos llevados a cabo y de las innumerables modificaciones penales en España, el número de muertes y lesiones provocadas por la violencia machista, no ha dejado de crecer en los últimos años y con más de 10 años de vigencia de la LO 1/04.
- La educación en igualdad y en el respeto de los derechos humanos en las etapas educativas, incluida la Universidad constituye la verdadera herramienta de contención en materia de violencia de género.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



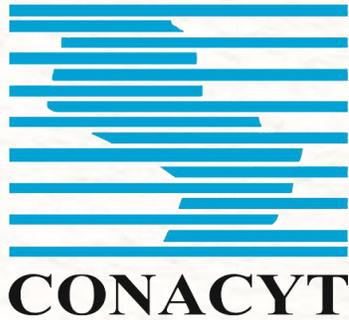
- La causa de la violencia de género se encuentra en la histórica discriminación estructural sufrida por las mujeres, la opresión de las mujeres en una sociedad patriarcal.
- La política legislativa debe orientarse a acabar en la discriminación en todos los medios y no limitarse a utilizar el Derecho Penal con ese objetivo.
- Se debe abogar por mecanismos más flexibles, que permitan valorar caso por caso, y siempre teniendo en cuenta la voluntad de quien se pretende proteger (justicia restaurativa).



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



- La LO n.º1/04 prevé programas específicos de intervención para los agresores en materia de violencia de género.
- El sistema penitenciario lo considera una herramienta útil en el abordaje integral de la violencia de género.
- La Política criminal impartida en la Universidad española centra su atención en la causa del delito en miras a la prevención, es decir, la socialización preventiva.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



- El 29 de diciembre de 2016 el Congreso Nacional de la República del Paraguay, sanciona la Ley n.º 5777 de “Protección Integral de la Mujer”, que tipifica el feminicidio y castiga con una pena privativa de libertad no menor a 10 años.
- En el año 2017 los medios digitales nacionales y regionales (departamentales) de Paraguay, registro 43 casos de feminicidio en el territorio nacional( Información sistematizada por Fátima E Rodríguez).
- ¿Cumple el principio de prevención esta Ley?



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



## Otros datos importantes

### Denuncias por Violencia de familiar en el MP Paraguay

| Año  | Denuncias |
|------|-----------|
| 2013 | 6.506     |
| 2014 | 7.632     |
| 2015 | 10.043    |
| 2016 | 13.040    |
| 2017 | 16.601    |

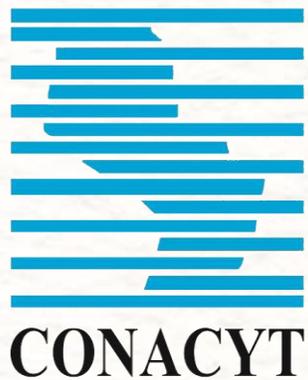
*Información recopilada del Informe de Gestión del Ministerio Público 2017.*



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



- Finalmente, no debe olvidar que la justificación en la aplicación de una sanción penal tanto en España como en Paraguay se engloba en el principio de prevención, cuya arista va encaminada a la resocialización de la persona privada de libertad, no obstante, la experiencia mundial denota que la pena privativa de libertad desocializa al individuo.



*“Desarrollando cultura de ciencia,  
tecnología e innovación y calidad en Paraguay”*



# AGUIJE!